

ANEXO III

BAREMO DE SOLICITUDES

1. La Comisión de Selección y Seguimiento evaluará cada uno de los proyectos presentados por cada una de las entidades solicitantes y determinará las que no se ajusten a ninguno de los fines determinados en el artículo 4, que no serán consideradas.

2. Puntuación de cada uno de los proyectos:

— Viabilidad del proyecto: 0 a 10 puntos.

— % del presupuesto y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad proveniente de recursos propios y otras aportaciones: 0 a 5 puntos.

— Calidad y coherencia de las actividades programas con los fines del artículo 4.º: 0 a 10 puntos.

— Número de beneficiarios en función de la media de proyectos presentados: 0 a 10 puntos.

— Valoración de la gestión y desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, en 2000: 0 a 5 puntos.

— Grado de colaboración con la administración educativa: 0 a 5 puntos.

3. La Comisión de Selección y Seguimiento, determinará la ayuda concedida a cada proyecto en función de la puntuación obtenida, del presupuesto presentado y de la cantidad total de la aplicación presupuestaria.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, del Director General de Patrimonio y Política Financiera, por la que delega competencias de las que tiene atribuidas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte en Badajoz.

Razones de celeridad en la resolución de expedientes relativos a la adjudicación de viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997, ocurrida en Badajoz, aconsejan delegar competencias de las que ostento en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Delegar en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en Badajoz las competencias que tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el otorgamiento de escrituras, circunscritas a las que deban formalizarse por cesiones gratuitas de 25 viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 en Badajoz y que desglosados por municipios son: La Garrovilla (15); Valverde de Leganés (5) y Alconchel (5).

La presente delegación tendrá efectos desde la entrada en vigor de esta resolución, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de agosto de 2001.

El Director General de Patrimonio y Política Financiera,
JUAN LUIS CABEZAS GARCIA